

## DEBIDA DILIGENCIA EN LA CADENA DE SUMINISTROS DE MINERALES DE CONFLICTO

En este documento se describen las medidas y diligencias que ALGORITMOS, PROCESOS Y DISEÑOS, S.A. (en adelante APD) ha tomado sobre la fuente y cadena de custodia de minerales utilizados en los productos adquiridos por la empresa y que pueden haberse originado en países o regiones de alto riesgo afectados por conflictos bélicos, armados o similares Su finalidad es comprobar que en estos productos comprados a distintos a proveedores, los minerales utilizados en su fabricación se obtienen de forma responsable y no contribuyen a financiar y perpetuar los citados conflictos u otras actividades ilegales relacionadas.

Para ello, APD ha implementado un proceso continuo, proactivo y reactivo con el que identificar, gestionar e informar sobre los riesgos en su cadena de suministro, siguiendo las recomendaciones que recoge la Guía de Debida Diligencia de la OCDE para Cadenas de Suministro Responsables de Minerales en Áreas de Conflicto o de Alto Riesgo en su tercera edición, y conforme con el Reglamento (UE) 2017/821 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de mayo de 2017.

APD como importador y ensamblador de productos ya manufacturados aplica los procesos de control según el lugar que ocupa en la cadena de suministro, revisando la elección de proveedores y las decisiones de aprovisionamiento, integrando en nuestro sistema de gestión el siguiente proceso de cinco pasos en atención a la debida diligencia que se ha de tener y para garantizar una cadena de suministros responsable respecto a los minerales provenientes de zonas de conflicto y de alto riesgo:

- Establecer sistemas de gestión corporativa sólidos.
- Identificar y evaluar los riesgos en la cadena de suministro.
- Diseñar e implementar una estrategia para responder a los riesgos identificados.
- Encomendar una auditoría sobre la debida diligencia de la cadena de abastecimiento.
- Informar anualmente sobre la debida diligencia de la cadena de suministro.

### 1. Establecer sistemas de gestión corporativa sólidos

APD declara en su política sobre el uso de minerales procedentes de áreas en conflicto, su compromiso de no adquirir ni utilizar minerales de este tipo en su proceso productivo, asegurándose que el resto de sus proveedores sigan la misma senda, de conformidad con las normas establecidas en el modelo de política para las cadenas de suministros del Anexo II de

la “Guía de Debida Diligencia de la OCDE para Cadenas de Suministro Responsables de Minerales en Áreas de Conflicto o de Alto Riesgo”

La gestión interna para garantizar la debida diligencia en la cadena de suministros la lleva a cabo personal cualificado de APD, cuyo cometido incluye además la gestión para la obtención de las diversas certificaciones de calidad y sistemas de gestión (ISO 9001, ISO 14001, ISO 20000). Sus funciones incluyen, entre otras, mantenerse continuamente informados sobre cuales son y evolución de los minerales en conflicto, reclamar y enviar información a los distintos proveedores y evaluar los riesgos de la cadena de suministro teniendo en cuenta la posición que ocupa APD en la misma.

APD tiene establecido un sistema de controles y de transparencia para la cadena de suministro de minerales. Es función del equipo de trabajo mencionado en el punto anterior, reclamar la consulta RCOI (conocido en inglés como *Reasonable Country Origin Inquiry*) a los distintos proveedores. Para ello se les solicita que completen la plantilla de la RMI publicada en [www.responsiblemineralsinitiative.org](http://www.responsiblemineralsinitiative.org) y disponible en el siguiente enlace: [Conflict Minerals Reporting Template \(responsiblemineralsinitiative.org\)](#); o bien, un documento similar que recoja estos mismos datos. Los datos obtenidos se guardan en nuestros servidores y se tratan para obtener la RCOI propia de APD. Además, se examinan las páginas web de los distintos proveedores comprobando sus publicaciones a este respecto, guardando los enlaces significativos y los documentos públicos disponibles.

Se persigue con esta política fortalecer la interacción y el compromiso de la empresa con los proveedores, y para ello, tanto a los ya habituales como a los nuevos proveedores, se les informa de nuestra [Declaración de Política sobre uso de minerales procedente de áreas de conflicto](#) solicitando la declaración expresa de no uso, como el informe del origen de los minerales utilizados, o bien su difusión pública mediante su página web. Esta información se actualizará, como mínimo, anualmente.

En nuestra página web, se muestra la forma de contactar con APD recogiendo cualquier tipo de denuncia relacionada con nuestra labor de empresa, incluida la cadena de suministros de minerales en áreas de conflicto o de alto riesgo.

## **2. Identificar y evaluar los riesgos en la cadena de suministro**

El segundo paso implica identificar a los proveedores de la empresa y colaborar con ellos para determinar los puntos clave de transformación en la cadena de suministro, donde se procesa el mineral hasta alcanzar la calidad comercial, como en el caso de fundidores o refinadores de metales.

Además, se debe interactuar con estos puntos de transformación para obtener información preliminar sobre el país de origen y las rutas de tránsito y transporte utilizadas entre la mina y los refinadores, con el fin de identificar todas las señales de alarma relevantes. Es crucial

evaluar si los fundidores y refinadores han implementado todas las medidas de debida diligencia necesarias para abordar las cadenas de suministro con señales de alarma identificadas, revisando si esto se ha logrado mejor mediante una iniciativa del sector o colaborativa.

### **2.1. Identificar los riesgos en la cadena de suministro**

De conformidad con el artículo 14, apartado 1, del Reglamento (UE) 2017/821 del 17 de mayo de 2017, la Comisión Europea es la encargada de la elaboración de directrices no vinculantes en forma de manual para los agentes económicos en el que se explique el mejor modo de aplicar los criterios para la determinación de zonas de conflicto y de alto riesgo. Ese artículo establece también que las directrices deben tener en cuenta la Guía de Debida Diligencia de la OCDE en la materia, incluidos otros riesgos relacionados con la cadena de suministro que desencadenen las denominadas «señales de alerta» definidas en los suplementos correspondientes de dicha Guía.

Por tanto, y siguiendo las directrices tanto del Reglamento europeo como de la OCDE, APD a través de su sistema de gestión, recopila la información de sus proveedores (RCOI) evaluando las circunstancias siguientes:

#### *Señales de alerta relativas a los lugares de origen y de tránsito de los minerales*

- Cuando los minerales tienen su origen en zonas de conflicto o de alto riesgo o han transitado por ellas.
- Cuando se declara que los minerales tienen su origen en un país por el que se sabe, o se sospecha razonablemente, que transitan minerales procedentes de zonas de conflicto y de alto riesgo.
- Cuando se declara que los minerales proceden de un país en el que los recursos minerales o las existencias conocidos, los recursos probables o los niveles de producción previstos del mineral en cuestión son limitados (es decir, los volúmenes de minerales declarados como procedentes de dicho país no son coherentes con los recursos conocidos o los niveles de producción previstos).

Con cada una de estas señales se puede valorar y determinar el riesgo, que se agrava en situaciones de gobierno precario o inexistente, cuando la legislación contra el blanqueo de capitales y contra la corrupción, los controles aduaneros y otras leyes de supervisión gubernamental pertinentes se aplican con poca firmeza o cuando operan sistemas bancarios informales y se realizan muchas operaciones en efectivo.

#### *Señales de alerta relativas a los proveedores*

Cuando los proveedores de empresas conocidas de las fases iniciales operan en uno de los lugares de origen y de tránsito de minerales afectados por «señales de alerta» antes mencionadas, o bien tienen accionistas o intereses de otro tipo entre proveedores de minerales de uno de dichos lugares.

- Cuando se sabe que los proveedores se han abastecido de minerales en un lugar de origen o de tránsito de minerales afectado por señales de alerta durante los doce meses anteriores.
- Para el caso específico del oro cuando se declara que este procede de oro reciclable, de desechos de oro o de fuentes mixtas y se ha refinado en un país por el que se sabe, o se sospecha razonablemente, que transita oro procedente de zonas de conflicto y de alto riesgo.

## **2.2. Detección de señales de alerta específicas y garantía de ejecución de la debida diligencia**

### *Señales de alerta relativas a los lugares de origen y de tránsito de los minerales*

- Identificar si los minerales provienen de países con conflictos armados o violaciones de derechos humanos.
- Detectar rutas de transporte que atraviesen áreas de alto riesgo o conflictivas.
- Utilizar informes de terceros (ONGs y organismos internacionales) sobre actividades ilegales y condiciones en zonas mineras.
- Evaluar la integridad y coherencia de la información proporcionada por los proveedores sobre el origen de los minerales.

### *Señales de alerta relativas a los proveedores*

La información específica sobre el proveedor se obtiene principalmente de los datos recogidos mediante la ejecución del sistema de debida diligencia, en virtud de la cual el proveedor viene obligado a:

- Identificar los fundidores/refinadores en su cadena de suministro.
- Identificar el alcance de la evaluación de riesgos de su cadena de suministro de minerales.

Una vez que se dispone de la identidad del proveedor y de su cadena de suministro, APD verifica si estos operan en un lugar afectado por “señales de alarma” aplicando los siguientes métodos:

- Buscar en internet información genérica sobre el proveedor y su cadena, incluso en informes de gobiernos y organizaciones internacionales y, más ampliamente, en

informes de medios de comunicación y organizaciones de la sociedad civil, locales e internacionales.

- Comprobar los sitios web de las empresas y cualquier informe de debida diligencia disponible.
- Comprobar listas de fundiciones o refinerías de sistemas de debida diligencia existentes y, cuando esté disponible, la próxima lista de la Comisión Europea de fundiciones y refinerías responsables a escala mundial.
- Buscar en el registro nacional de comercio indicios sobre la ubicación de la sede y, posiblemente, de filiales operativas.

### **3. Diseñar e implementar una estrategia para responder a los riesgos identificados**

Con los datos obtenidos de los proveedores y una vez analizados, se pueden establecer alarmas o indicios de alarmas sobre la cadena de distribución. En este caso se procederá de la siguiente manera:

- Presentar los resultados de la evaluación de riesgos de la cadena de suministro ante los niveles directivos responsables de la empresa.
- Dar inicio a la estrategia para la gestión de riesgos, que podrá ser, según los casos:
  - Continuar con las operaciones comerciales mientras se procede a minorar el riesgo.
  - Suspender temporalmente las operaciones comerciales mientras se implementan las medidas de eliminación o mitigación del riesgo.
  - Cortar las actividades comerciales con un proveedor después de varios intentos fallidos de evitar el riesgo, o cuando una empresa considere que la eliminación o minoración del riesgo no es viable o sea inaceptable, notificando a las autoridades gubernamentales locales y centrales, Ministerio de Economía, Comercio y Empresa del Gobierno de España, que el proveedor está incumpliendo el Reglamento (UE) 2017/821 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de mayo de 2017.
  - Realizar evaluaciones adicionales de riesgo, análisis de aquellos que requieran especial atención o evaluación después de un cambio en las circunstancias.

### **4. Llevar adelante auditorías externas independientes de las prácticas de debida diligencia a los refinadores**

El equipo de trabajo asignado para estas tareas, examinará los datos recopilados y realizará una auditoría de las actividades, procesos y sistemas de la empresa, con especial atención a

determinados aspectos de la cadena de suministro, por ejemplo, lo referido a las prácticas de debida diligencia de fundiciones y refinerías - artículo 6 del Reglamento (UE) 2017/821 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de mayo de 2017.

En el futuro se prevé que esta auditoría la lleve a cabo una empresa independiente, cuyo servicio se fundamenten en el marco de la credibilidad, la confianza y la mejora continua.

#### **5. Informar anualmente sobre la debida diligencia de la cadena de suministro**

Anualmente, presentaremos un informe sobre la debida diligencia en nuestra cadena de suministro. Se utilizarán los datos recolectados de proveedores y tras una exhaustiva revisión, se elaborará el informe basado en la RCOI realizada. El informe estará disponible para el público en la página web corporativa de la empresa ([www.gapd.es](http://www.gapd.es)).

Madrid a 9 de febrero de 2024

ALGORITMOS, PROCESOS Y DISEÑOS, S.A.